

Términos de Referencia para la Red de Cultura de Ramsar

(Adoptada mediante la Decisión SC57-27 en junio de 2019, publicada como Anexo 3 del Documento SC57 Doc.20 Rev.1)

Contexto

1. La Red de Cultura de Ramsar (RCR) es la sucesora del Grupo de Trabajo sobre Cultura de la Convención, que fue establecido en virtud de la Resolución IX.21 en 2005.
2. Entre 2011 y 2018 la RCR funcionó gracias a una combinación de esfuerzos voluntarios, financiación de la Fundación MAVVA para proyectos y cofinanciación procedente de otras fuentes, realizando sus actividades en colaboración con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Las actividades de la Red han sido gestionadas por un pequeño equipo de coordinación vinculado a la Secretaría de Ramsar o contratado por esta que respondía ante el Comité Permanente de la Convención.
3. En la Resolución XIII.15 (2018), las Partes invitaron a la Red a proseguir su labor, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y establecieron un procedimiento para formalizar el presente mandato por decisión del Comité Permanente, a partir de una propuesta del Grupo de Examen Científico y Técnico, trabajando con las Partes Contratantes interesadas.
4. El mandato que se presenta a continuación establece la composición, los objetivos y los principales métodos de funcionamiento de la RCR. El anexo contiene un plan de acción orientativo y sencillo para el trienio que será revisado cada año.
5. En caso de que haya algún conflicto entre el presente mandato y las disposiciones de cualquier resolución adoptada por la Conferencia de las Partes, prevalecerá esta última.

Composición de la Red

6. La RCR es una comunidad de práctica voluntaria. Puede ser miembro cualquiera que tenga interés y voluntad para trabajar en cuestiones culturales¹ (incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales) en relación con los humedales. En general se podrá promover la adhesión a la Red y de cuando en cuando se podrá invitar a determinadas personas a unirse a ella, pero no existe ningún procedimiento de calificación o veto. Los que deseen adherirse solo tienen que solicitar que se les añada a la lista de correo (escribiendo a la dirección culture@ramsar.org). En respuesta se les envía un breve paquete informativo en el que se explica lo mínimo que se espera de los miembros (véase más adelante) y si confirman su voluntad de adherirse aceptando esas condiciones se les añade a la lista; se les pide que aporten sus datos de

¹ Las definiciones de “cultura” dependen del contexto. El Artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural indica que “la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y a las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos (...)”. En varios contextos de Ramsar, la “cultura” se ha interpretado de manera oficiosa como una propiedad de los grupos o sociedades humanas que expresa aspectos de su identidad, valores compartidos, actitudes, creencias, sistemas de conocimientos, creatividad y otras prácticas. Condiciona la manera en que las personas interactúan entre sí y con su entorno. La cultura se puede mostrar de formas materiales e inmateriales y está en constante evolución.

contacto, su aceptación de la normativa general sobre protección de datos e información básica sobre su ámbito de especialización y sus intereses.

7. Como se ha indicado más arriba, la promoción general de la Red y las invitaciones ocasionales a personas concretas para que se adhieran se harán teniendo en cuenta el deseo de que la composición de la RCR refleje la diversidad de la comunidad de interesados de Ramsar en términos de equilibrio regional, género, edad, idiomas y la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas, entre otros aspectos.
8. Podrán participar en la Red representantes de los gobiernos de Partes Contratantes, organismos intergubernamentales, comunidades locales, pueblos indígenas, otras organizaciones y redes así como personas que intervengan a título particular. Los miembros que deseen participar en calidad de representantes deberán indicarlo claramente por escrito y haber obtenido la autorización del grupo al que deseen representar para hacerlo.

Objetivos

9. El objetivo general de la Red de Cultura de Ramsar es reunir a personas, grupos y organizaciones que puedan contribuir a la conservación y el uso racional de los humedales de formas que integren los aspectos culturales y naturales y crear sinergias entre ellos, logrando así una mejor eficacia en la aplicación de la Convención de Ramsar.
10. Este objetivo se logrará, entre otras cosas:
 - (a) promoviendo una comunidad mundial de organizaciones y personas que desempeñen un papel activo en el reconocimiento, la protección y la promoción de los valores culturales de los humedales y de la función que estos desempeñan apoyando la conservación y el uso racional de los humedales;
 - (b) recopilando, compartiendo y divulgando conocimientos útiles, por ejemplo lecciones aprendidas (y herramientas conexas) en relación con las interacciones entre la cultura y los humedales;
 - (c) orientando y apoyando a las Partes Contratantes en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
 - (d) fomentando políticas y orientaciones internacionales sobre las interacciones entre la cultura y los humedales y contribuyendo a ellas;
 - (e) promoviendo una mejor capacidad y mayores alianzas a escala mundial para integrar realmente los aspectos culturales en la conservación y el uso racional de los humedales;
 - (f) fomentando sinergias eficientes y una mayor influencia mutua entre las actividades relacionadas con la cultura de la Convención de Ramsar, sus actividades científicas y técnicas y sus actividades en el ámbito de la comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP); y
 - (g) promoviendo la armonización normativa con los principios internacionales sobre la diversidad cultural, los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según se expresan en el derecho internacional, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente conexas y el sistema de las Naciones Unidas.

Principales métodos de funcionamiento

11. En términos generales, la Red de Cultura de Ramsar funciona como una comunidad autónoma de voluntarios con niveles de participación muy distintos según las necesidades y el contexto. En algunos casos, puede tratarse de la dirección de una actividad concreta aprobada en uno de los programas de la Convención de Ramsar o la colaboración en dicha actividad; en otros casos, el trabajo en cuestión se puede realizar en el marco del cargo profesional de un miembro. La expectativa mínima es que todo lo que se haga en el contexto de la RCR sea con un espíritu de colaboración.
12. Las contribuciones más comunes pueden ser las siguientes:
 - dirigir un proyecto;
 - contribuir a proyectos, propuestas y publicaciones;
 - responder a consultas;
 - dirigir un grupo temático de la RCR o participar en él (véase más adelante);
 - aportar datos, estudios de caso, inventarios culturales u otros tipos de documentación o investigación;
 - procurar que las Partes Contratantes de Ramsar presten atención a los aspectos culturales en su documentación formal y otros procesos en el marco de la Convención, tales como Fichas Informativas de Ramsar, informes nacionales a las COP, políticas nacionales de humedales o Comités Nacionales de Humedales; y
 - promover la Convención de Ramsar y su programa relativo a la cultura y los humedales en el propio contexto de los miembros, entre otras cosas apoyando el desarrollo de una mayor colaboración y alianzas más sólidas.
13. Además, en ocasiones se podrán realizar actividades coordinadas de manera centralizada en nombre de toda la RCR, que serán controladas mediante los acuerdos de supervisión y coordinación que se citan más adelante. Algunos ejemplos no exhaustivos de estas iniciativas pueden ser la preparación y ejecución de propuestas de proyectos, la elaboración y presentación de propuestas de financiación y la preparación y divulgación de productos de comunicaciones.
14. La supervisión general de la Red correrá a cargo del Comité Permanente (CP) de Ramsar. La persona responsable de la coordinación de la RCR (véase más adelante) presentará al CP un informe sobre las actividades de la Red en cada una de las reuniones ordinarias de este. Se pedirá al Comité que designe una persona de contacto principal entre sus miembros para que sirva de interlocutor según sea necesario con la Red o el Coordinador en otras ocasiones.
15. A través del Coordinador, la Red también presentará un informe sobre sus actividades como mínimo una vez cada seis meses a una persona de contacto designada entre el personal de la Secretaría de Ramsar.
16. Teniendo en cuenta los vínculos entre las actividades de la RCR y algunas de las tareas asignadas por la COP al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención (GECT), se pedirá al GECT que designe a uno de sus miembros para que sirva de persona de contacto principal con la Red. La Red también procurará ayudar al GECT con los asuntos y tareas de importancia mutua.

17. La Red podrá realizar algunas de sus actividades seleccionando y organizando a subconjuntos de sus miembros, agrupados en “grupos temáticos” o grupos constituidos por zonas geográficas.² Cada uno de estos grupos debería designar a un responsable y también podrá designar a corresponsables y/u otros cargos (p. ej., un secretario) cuando sea necesario. Con arreglo a las disposiciones generales en materia de coordinación, todos estos grupos deberán informar sobre su labor a toda la Red y trabajar activamente para evitar los conflictos, la confusión y la duplicación de esfuerzos con otros grupos y con la RCR en su conjunto.
18. El Coordinador designado será responsable de la coordinación general de la Red. Mientras que no existan otras disposiciones para ello establecidas por la Secretaría o el Comité Permanente y/o en virtud de algún acuerdo de financiación firmado con la finalidad de apoyar las actividades de la Red, las disposiciones existentes sobre coordinación que llevan en vigor desde abril de 2018 se seguirán aplicando de manera provisional y oficiosa.
19. Dichas disposiciones provisionales y oficiosas incluyen la continuación con carácter voluntario de la función ejercida por el Coordinador designado para el proyecto anterior financiado por la Fundación MAVIA, apoyado por un grupo central de miembros de la Red. La composición del grupo central podrá variar en función de la disponibilidad y las necesidades, procurando siempre lograr un equilibrio regional y de género. Entre otros, dicho grupo contiene integrantes de Eslovenia por parte de los gobiernos de las Partes Contratantes, WWT por parte de las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar, la UNESCO, ICOMOS-NL, Med-INA y WLI por parte de las organizaciones colaboradoras, además de los responsables de los grupos temáticos de la RCR. Se mantiene una comunicación constante con la Secretaría de Ramsar.
20. La intención, tan pronto como esto sea posible y en consonancia con el mandato de la Resolución XIII.15, es sustituir estas disposiciones provisionales por un mecanismo más sólido, procurando obtener apoyo financiero externo para la realización de las actividades prácticas de la Red. Una parte de este apoyo se utilizaría para hacer posible la coordinación necesaria. Se establecería un procedimiento de selección y designación de una o varias personas pertinentes para realizar funciones de coordinación o de secretaría según las condiciones del acuerdo de financiación en cuestión.
21. Por razones prácticas, es probable que la mayor parte de la coordinación de la RCR siga realizándose en inglés, al menos al principio. No obstante, existe el firme propósito, sujeto a la disponibilidad de recursos, de que se lleguen a gestionar las comunicaciones en todos los idiomas de Ramsar. Se espera que los servicios de traducción sean un elemento fundamental para atraer cofinanciación o apoyo en especie. Cuando lo permitan las circunstancias, se utilizarán también idiomas distintos de los tres oficiales de la Convención. En el marco de la propia Red de Cultura de Ramsar, por supuesto, los materiales y actividades locales se pueden elaborar en cualquier idioma.
22. Los miembros de la Red de Cultura de Ramsar no están autorizados a hablar en nombre de la Convención ni de ninguno de sus órganos oficiales, a menos que se les haya pedido

² Actualmente (aunque es probable que esto sea actualizado), la RCR reconoce cinco grupos temáticos con niveles de actividad y participación muy variados: (i) diversidad biocultural, (ii) agricultura y patrimonio alimentario, (iii) turismo, (iv) arte y (v) participación de los jóvenes. Estos temas no son inamovibles y es posible que los grupos cambien o se creen otros en función de cómo evolucionen los niveles de interés en la RCR. También existe un grupo establecido en función de criterios geográficos, llamado Red de Cultura de MedWet, que realiza sus actividades en el marco de la iniciativa regional MedWet de Ramsar. La planificación y coordinación de este grupo también están en consonancia con las de la RCR.

específicamente que lo hagan o a menos que así lo estipulen las condiciones de un contrato o acuerdo sobre un proyecto específico. Para hablar en nombre de la Red en su conjunto se deberá haber obtenido la autorización previa del Coordinador, y para hablar en nombre de un subgrupo se deberá haber obtenido previamente la autorización del responsable de este. Además, la utilización del logotipo de Ramsar y otros elementos de la marca está sujeta a restricciones formales; para utilizarlos (aparte del consentimiento general para la utilización de materiales para el Día Mundial de los Humedales, por ejemplo), normalmente se deberá haber obtenido previamente la autorización mediante un acuerdo con la Secretaría³.

³ En 2019, se publicaron para los miembros de la Red las *Guidelines on the use of the Ramsar and RCR identities* [Orientaciones sobre la utilización de las identidades de Ramsar y la RCR] como anexo del Plan de Acción de la RCR en 2016. Algunos de los aspectos específicos de ese documento necesitan ser actualizados y tal vez merezca la pena elaborar una versión revisada, aunque los principios fundamentales siguen siendo pertinentes.